

Resolución Gerencial General Regional

№ 400-2016-GGR-GR PUNO

Puno, 0 9 AGO 2016

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 4445-2016-GGR sobre reconocimiento de deuda 2015 – empresa SICMA S.A.C.;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 474-2016-GR-PUNO/ORA de fecha 04 de agosto del 2016, el Jefe de la Oficina Regional de Administración alcanza a Gerencial General Regional "... el expediente, con el que se solicita el Reconocimiento de deuda de la obra "Construcción y Mejoramiento de la Carretera DV. Vilquechico – Cojata – Sina Yanahuaya Sub tramo II", a favor de la empresa SICMA S.A.C. por un monto de S/. 101,728.50 soles. Por lo que se remite el presente expediente para su aprobación mediante acto Resolutivo de Reconocimiento de Adeudo, en vista de que dicho expediente cumplen con todos los requisitos necesarios para continuar con su trámite de pago correspondiente, que se afectará a la siguiente Cadena Presupuestal: Esp. de Gasto: 2.6.2.3.2.6. Neumónico: 074. Fte.Fto.: 13 donaciones y transferencias. Meta: 00001 – 53084 Construcción de la Red vial Departamental. Certificación: 370;", y

Estando a lo solicitado por la Oficina Regional de Administración, y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional Nº 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO:

SE RESUELVE:

Gerancia General

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER LA DEUDA proveniente del año 2015, por el monto de Ciento un mil setecientos veintiocho con 50/100 Soles (S/. 101,728.50), a favor de la empresa SICMA S.A.C., según el contenido del Oficio N° 474-2016-GR-PUNO/ORA de la Oficina Regional de Administración.

ARTICULO SEGUNDO.- La Oficina Regional de Administración, implementará las acciones necesarias para el pago de la deuda reconocida en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina Regional de Administración conjuntamente de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

RNESTO CA

*/ERNÉSTO CALANCHO MAMANI GERENTE GENERAL REGIONAL